

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 1 de 36

ESTUDIO PREVIO – ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
 (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

JUNIO 2026

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

El Municipio de Sardinata NS por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2, literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 174 de 2001 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 2 de 36

La implementación de estrategias orientadas al acceso y permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Sardinata resulta fundamental para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes residentes en sectores rurales dispersos, especialmente en la vereda Campo Lajas, perteneciente al corregimiento San Martín de Loba, quienes adelantaran sus procesos académicos en la sede educativa San José de Campo Lajas de la Institución Educativa San Luis Beltrán.

La población estudiantil de esta vereda enfrenta barreras geográficas y condiciones de difícil acceso derivadas de la necesidad de realizar el cruce del Río Nuevo Presidente para asistir a sus jornadas escolares, situación que incrementa significativamente el riesgo de deserción escolar, inasistencia y vulneración del derecho fundamental a la educación.

La ausencia de un servicio seguro de transporte fluvial podría exponer a los estudiantes a condiciones de alto riesgo durante el tránsito por el afluente, especialmente en temporadas de invierno o creciente del río, donde el aumento del caudal, la fuerza de la corriente y la inestabilidad de medios artesanales de transporte representan un peligro inminente para su integridad física y su vida.

El Municipio de Sardinata, tiene la obligación a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario dándole cumplimiento a las metas del **Plan de Desarrollo “Nuevas Ideas, una Historia Diferente para Sardinata 2024-2027”**, teniendo en cuenta la línea estratégica 2. Inclusión social, Sardinata justa y equitativa, sector – 22 - EDUCACIÓN en su producto el cual se dirige al COD 2201029 – SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR, el cual tiene como propósito no solo atender a los jóvenes de área urbana, sino también a los de zonas rurales sobre todo a aquellos en situación de vulnerabilidad.

De igual manera, se ha evidenciado en la zona la presencia de fauna silvestre, particularmente caimanes, circunstancia que incrementa las condiciones de vulnerabilidad y amenaza para los menores durante el cruce del Río Nuevo Presidente, generando un escenario de riesgo que requiere atención prioritaria por parte de la administración municipal bajo el principio de protección integral de niños, niñas y adolescentes establecido en la Ley 1098 de 2006.

En este sentido, garantizar un servicio de transporte fluvial escolar seguro, oportuno y permanente constituye una medida indispensable para:

- asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo;
- prevenir la deserción escolar;
- disminuir riesgos de accidentalidad;
- proteger la vida e integridad de los menores;
- promover condiciones de acceso equitativo a la educación rural;
- materializar los principios de inclusión social, igualdad y justicia territorial contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 3 de 36

La Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo social y Comunitario requiere adelantar proceso contractual con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR PARA EL CRUCE SEGURO DEL RÍO NUEVO PRESIDENTE DE ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, CORREGIMIENTO SAN MARTÍN DE LOBA, MUNICIPIO DE SARDINATA**, mediante un proceso de selección de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que garantice la entrega a satisfacción y por ende el cumplimiento integral del objeto planteado en este proceso de selección, para lo cual se presentan los estudios previos elaborados, los cuales son parte integral del proceso de contratación y son una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto, el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N.º 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Así mismo, dentro de unos principios de autonomía, el Municipio tiene como objetivos cumplir con las funciones y competencias, prestar los servicios en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, propiciar el desarrollo social y comunitario y el mejoramiento de calidad de vida de sus habitantes, entre otras, utilizando los medios y herramientas a su disposición en cumplimiento de las normas y leyes establecidas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación del servicio de transporte fluvial escolar para los estudiantes de la vereda Campo Lajas, garantizando que la prestación se realice mediante embarcación habilitada, con conductor certificado, elementos de seguridad, pólizas y protocolos de protección que minimicen los riesgos asociados al cruce del Río Nuevo Presidente y salvaguarden la integridad de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto:

2024547200017 – IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

Por concerniente esta dependencia permite presentar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requerido conforme a lo señalado con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto anterior, conforme a su manifestación verbal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR PARA EL CRUCE SEGURO DEL RÍO NUEVO PRESIDENTE DE ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, CORREGIMIENTO SAN MARTÍN DE LOBA, MUNICIPIO DE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 4 de 36

SARDINATA”.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
78111707	Transporte fluvial de pasajeros en ferry

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Para resolver la necesidad es necesario suscribir un contrato de suministro de bienes y servicios, con una persona natural o jurídica que cuente con capacidades técnicas, administrativas y experiencia aplicable, para servir de aliado estratégico del municipio.

Los bienes y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	UNIDAD	CANTIDAD
1	I.E SAN LUIS BELTRAN	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR: CRUCE DEL RIO NUEVO PRESIDENTE CON ANCHO APROXIMADO DE 60 METROS (IDA Y VUELTA) PARA 8 ESTUDIANTES	UND	90,00

En consecuencia, el suministro antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a realizar el suministro antes descrito, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 5 de 36

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

En virtud del contrato, EL CONTRATISTA debe cumplir:

1. Tipo de Embarcación Requerida

- Lancha fluvial en aluminio o bote de fibra reforzada.
- Motor fuera de borda en óptimas condiciones.
- Capacidad mínima de diez (10) personas.
- Piso antideslizante y bordas altas de seguridad.
- Prohibición de uso de embarcaciones artesanales improvisadas o sin matrícula.

2. Documentación Obligatoria de la Embarcación

- Patente de navegación vigente.
- Matrícula en Registro Nacional Fluvial.
- Revisión técnica o certificación de navegabilidad vigente.
- Seguro contractual y extracontractual vigente.
- Capacidad autorizada visible.
- Registro fotográfico actualizado de la embarcación.

3. Elementos de Seguridad Exigidos

- Chaleco salvavidas certificado para cada estudiante y acompañante.
- Aro salvavidas.
- Cuerda de rescate.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Extintor vigente.
- Linterna y pito de emergencia.
- Sistema de achique.
- Remo auxiliar y ancla.
- Cubierta de protección climática.

4. Requisitos del Conductor o Motorista

- Licencia de tripulante fluvial vigente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 6 de 36

- Documento de identidad.
- Certificado médico ocupacional.
- Certificación en primeros auxilios.
- Experiencia demostrable en navegación fluvial local.

5. Medidas Especiales de Protección para estudiantes

- Uso obligatorio de chaleco salvavidas durante el trayecto.
- Prohibición de sobrecupo.
- Póliza de accidentes escolares
- Control diario de estudiantes transportados.
- Suspensión del servicio ante crecientes o condiciones climáticas adversas.
- Operación únicamente en horario diurno y calendario estudiantil.

6. Costos que Deben Contemplarse

Alquiler de embarcación	Sí
Motorista o patrón fluvial	Sí
Combustible	Sí
Chalecos salvavidas	Sí
Mantenimiento preventivo	Sí
Pólizas y seguros	Sí
Elementos de emergencia	Sí

7. Operador con experiencia comprobada en navegación fluvial rural, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad, idoneidad del personal y protección integral de los estudiantes beneficiarios.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR PARA EL CRUCE SEGURO DEL RÍO NUEVO PRESIDENTE DE ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, CORREGIMIENTO SAN MARTÍN DE LOBA, MUNICIPIO DE SARDINATA**”, de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 7 de 36

comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

- a. El Contratista deberá suministrar los diferentes ítems establecidos en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
- b. Los bienes y servicios deberán ser de excelente calidad y certificados por normas.
- c. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, o por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
- d. El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
- e. Los bienes y servicios deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- f. Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos
- g. Capacidad mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad en los plazos pactados en el contrato.
- h. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes y servicios que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
- i. Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista.
- j. El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
- k. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
- l. Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.
- m. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega servicio oportunamente.
2. Suministra la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
3. Presentar informes de la entrega de los, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 8 de 36

desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

5. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor estimado del contrato y su justificación se realizó un análisis del mercado en cuyo documento se analizan las diferentes variables del proceso de contratación.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000)**.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el estudio de mercado, recibiendo cotizaciones de proveedores lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar. Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información; se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Estampillas locales

ESTAMPILLAS LOCALES	
Descuentos	Porcentaje
Pro-Hospital	2%
Pro-Desarrollo Universitario	1%
Pro-Cultura	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Pro-Deporte	2,50%
Reteica Industria y Comercio	1%
Retefuente Compra General No Declarantes	3,50%
Reteica Sobretasa Bomberil	15%

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	

Página 9 de 36

ESTAMPILLAS LOCALES	
Costos de Sistemas	5.000
Reteiva	15%
Estampilla justicia familiar	2.0%

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	INSTITUCION EDUCATIVA	DESCRIPCION DEL RECORRIDO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO COTIZACIÓN	VALOR TOTAL
1	I.E SAN LUIS BELTRAN	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR: CRUCE DEL RIO NUEVO PRESIDENTE CON ANCHO APROXIMADO DE 60 METROS (IDA Y VUELTA) PARA 8 ESTUDIANTES	UND	90,00	\$ 540.000,00	\$48.600.000,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución acorde con el calendario escolar hasta agotar presupuesto dentro de la vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000)**. El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Número CD 052601 del 26 de mayo de 2026.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 10 de 36

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.22.01	Acciones para garantizar la prestación de servicios de transporte escolar - conductores	\$48.600.000,00
FUENTE RECURSO:	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
PRODUCTO MGA:	2201029 – SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR		
CODIGO BPIN:	20244547200017- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA DE CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
CODIGO DANE	64120 SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL LOCAL DE PASAJEROS		

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales acorde con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El pago se hará hasta dentro de los Treinta (30) días hábiles. pago sujeto a la existencia de PAC y a la presentación de los documentos requisitos de pago.

El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA.

Requisitos para el pago: Los valores serán efectivamente pagados a la entidad ejecutora previa presentación de informes parciales de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados por el MUNICIPIO, y certificación de cumplimiento y ejecución de estas, por parte del SUPERVISOR:

Con el cumplimiento de lo siguiente:

- Factura de venta o cuenta de cobro
- Certificación expedida por el Supervisor, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contratado.
- Comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales de las personas que intervengan en la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 11 de 36

- d) El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
 e) Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.
 f) Informe del suministro de los bienes y servicios entregados con registro fotográfico.

NOTA: Los oferentes deberán especificar en su propuesta los valores discriminados por cada bien de manera unitaria y total, incluyendo IVA, en el caso que aplique.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en en la vereda campo lajas, corregimiento San Martin de Loba, Municipio de Sardinata (zona rural) Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio **el siguiente punto:**



9. SUPERVISIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 12 de 36

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la alcaldía municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 13 de 36

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 14 de 36

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

11.1 GENERALIDADES

- Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 15 de 36

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Certificado de matrícula mercantil de persona natural: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y deben acreditar que su vigencia es superior a un año.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 16 de 36

La actividad económica inscrita en el **Certificado de Matrícula Mercantil** de la persona natural deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria, por lo cual debe estar registrado en la actividad principal: **CIIU 5021 Transporte fluvial de pasajeros**. La entidad se permite informar que el código CIIU deberá estar registrado y debidamente inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

11.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. La actividad principal **CIIU 5021 Transporte fluvial de pasajeros**. La entidad se permite informar que los códigos CIIU deberán estar registrados y debidamente inscritos antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

- b. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 17 de 36

en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante.

11.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 18 de 36

11.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 19 de 36

11.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.5 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento y que cumpla con la siguiente actividad principal: **CIIU 5021 Transporte fluvial de pasajeros**. En caso de estructuras plurales el código lo puede aportar alguno de los integrantes. La entidad se permite informar que el código CIIU deberá estar registrado y debidamente inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

11.6 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

11.7 ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

11.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

11.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 20 de 36

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

11.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

11.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

11.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

11.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

11.15. EXPERIENCIA (Hábil / No Hábil)

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral correspondiente de la invitación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de un (01) contrato de “**suministro de transporte fluvial**”, terminado a la fecha de cierre del proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 21 de 36

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes con su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

11.15.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tomada en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
- B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 22 de 36

11.15.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación pública:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

11.15.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

- A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta o
- B. Acta de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

11.16 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 23 de 36

11.16.1 CAUSALES DE RECHAZO

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la invitación pública.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente de la invitación pública.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente de esta invitación.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de esta invitación.
- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 24 de 36

- R. No presentar oferta económica.
- S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección correspondiente de esta invitación.
- T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
- U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente de esta invitación.
- V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de esta invitación. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- X. No anexar la hoja de vida del personal requerido (cuando aplique)
- Y. Las demás previstas en la ley.

11.17. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

11.18 MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

11.19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 25 de 36

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11.20 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	

Página 27 de 36

ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración,	X	MEDIO	10	25%

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 28 de 36

	exceptuando se a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.					
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO	5	12.5%
TECNICO	La no disponibilidad del personal profesional.		X	MEDIO	10	25%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación:

PROBABILIDAD				Insignificante Menor Moderado Mayor Catastrófico				
	Numerica	Historica		1	2	3	4	5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurra	Probable	4	5	6	7	
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7		

Tabla - Matriz de Riesgos Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto

3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo
---	---------	---------	-----------	------------	-----------------------------	-------------------------	---	---	---	------

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	

Página 31 de 36

3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual
---	---------	------------------------------	---	---	---	------	---------------	---	-------------------------	--------------------------------	-------------	---------

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento ***“MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”***, M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.>>

15. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 32 de 36

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACION DE SERVICIOS.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(...)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

El artículo 40 *Ibidem* señala:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)"*:

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina "PRESTACION DE SERVICIOS".

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 33 de 36

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares en su alcance al del presente publicados en el SECOP, lo que nos permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

Año	Número del proceso	Entidad	Objeto	Cuantía a contratar
2026	216	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBU	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION BENEFICIARIA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER.	\$ 2.527.800.000
2025	122	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBU	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION BENEFICIARIA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER	\$ 1.809.999.120
2024	MT-SDS-SUB-002-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBU	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTRO EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 1.790.518.100
2023	MT-SDS-SUB-002-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBU	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS INSTITUCIONES, CENTROS Y SEDES EDUCATIVAS RURALES Y LA SEDE EDUCATIVA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	\$ 1.522.226.208
2019	MC-SEG-055-2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE DOS (2) CANOAS INCLUIDO MOTOR FUERA DE BORDA PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE SARDINATA Y TIBU. INSCRITO	\$70.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 34 de 36

			EN EL BANCO DE PROYECTOS, CÓDIGO BPIN 2019-004540128	
2019	SIP-OJ-002-2019	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 79.800.000
2014	SIP-OJ-015-2014	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR (FLUVIAL) MEDIANTE ADQUISICIÓN DE CANOAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$ 59.198.160
2024	CAS-OAJ-SAS-009-2024	GOBERNACION DE CASANARE	PRESTAR EL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR, EN FORMA SEGURA, SOSTENIBLE Y EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$49.722.169.180
2015	GV-OAJ-LP-005 DE 2015	VICHADA - GOBERNACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE Y/O FLUVIAL DE LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE MATRICULADOS EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	\$ 3.333.537.458
2017	C.D 057-2017	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL LA NOVIA SEDES: LA NOVIA, Y FIDELICIA. DE INSTITUCION EDUCATIVA HORIZONTE SEDES: REMOLINO, HORIZONTE, CONQUISTADOR DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, SEDE BOCANA YURAYACO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DE SALAMINA DEL MUNICIPIO DE CURILLO	\$ 89.929.300

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 35 de 36

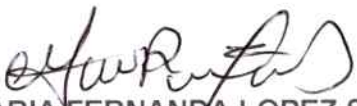
2026	011-2026	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS – MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN – PUTUMAYO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL TERRESTRE Y FLUVIAL EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GFORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, VIGENCIA 2026-2, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 1486 DEL 10 DE ABRIL DE 2026, PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN.	\$17.169.608
2026	MC-018-2026	CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONDOTO	"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE (FLUVIAL Y CARRETEABLE) PARA LOS JURADOS Y DELEGADOS DE LA REGISTRADURIA CON OCASION A LAS ELECCIONES DEPRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL 2026 - 2030 QUE SE LLEVARAN A CABO EL 31 DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCO"	\$ 48.990.000

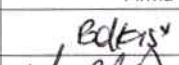
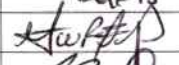
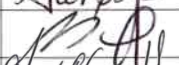
17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 36 de 36

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL ESCOLAR PARA EL CRUCE SEGURO DEL RÍO NUEVO PRESIDENTE DE ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS, INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN, CORREGIMIENTO SAN MARTÍN DE LOBA, MUNICIPIO DE SARDINATA”, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.


MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	BELKIS JOHANA GALLO GOMEZ	Apoyo jurídico Sec. Social	
Aprobó:	MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Revisó:	LAUDITH MARCELA PEÑARANDA OLIVEROS	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	JOSÉ ENRIQUE CANO MANTILLA	Profesional de apoyo oficina de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			